



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.429.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 89.960-D-2019; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 01, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente IBAÑEZ Herbert Edgardo, Legajo 25.981/7, afectado a los servicios en el área de la Dirección de Emergencia, dependiente de la Secretaría de Salud, se encuentra inasistiendo desde el 01 de noviembre del año 2018;

Que, por Decreto N° 1.893 de fecha 16 de mayo del año 2019, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo contra el agente citado, a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, obran constancias de Carta Documento dirigida al citado agente, mediante la cual se lo intimó a presentarse a su puesto de trabajo, al domicilio que surge del Legajo personal con su correspondiente aviso de recibo, según el cual se informa que se mudó;

Que, fue citado a prestar declaración indagatoria, no compareciendo el agente imputado por haberse mudado, entendiéndose que puede darse como acreditado que el agente fue intimado mediante Carta Documento;

Que, tampoco se presentó ante la Dirección de Control Operativo a justificar inasistencias;

Que, no existe constancia que haya presentado documentación médica alguna a partir de dicha intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de abandono de trabajo;

Que, a fs. 84/85, luce el dictamen emitido por el Departamento de Sumarios;

Que, a fs. 86/87, se encuentra agregada copia del Acta de la Junta de Disciplina, de fecha 25/08/2021;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la Cesantía del Agente IBAÑEZ Herbert Edgardo, Legajo 25.981/7, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadra en lo normado por el Artículo 108, primera parte, de la Ley N° 14.656 y Artículo 90, primera parte, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.07
09:49:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.07 11:04:23
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.07
14:29:56 -03'00'

